

ESTUDIO PREVIO

(Decreto 1082 de 2015).		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Código	80 10 15 10 - 31 16 00 00 - 30 15 15 00
	Descripción	“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A COMUNIDADES VULNERABLES FRENTE A LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES Y EVENTOS ADVERSOS BECERRIL, CESAR”.
Tipo de Presupuesto Asignado	Rubro 07-4519915-2.3.2.02.02.005.01-20 denominado Gestion de riesgo.	
Nombre de Proyecto	“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A COMUNIDADES VULNERABLES FRENTE A LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES Y EVENTOS ADVERSOS BECERRIL, CESAR”.	
Código A-PIIP Bienes y Servicios BPIN No.		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	06/2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	KEVIN ANDRES OSORIO GONZALEZ	
Dependencia solicitante:	Secretario de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos	
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El municipio de Becerril, ubicado en el departamento del Cesar, presenta un alto nivel de exposición a eventos adversos como lluvias intensas, deslizamientos, inundaciones e incendios estructurales, los cuales impactan de manera directa a su población urbana y rural. La situación se ve agravada por una limitada capacidad institucional y comunitaria para enfrentar de manera oportuna y eficiente estas emergencias. Actualmente, existe una marcada ausencia de una cultura preventiva en la comunidad. Muchos habitantes no cuentan con conocimientos básicos sobre autoprotección ni han participado en procesos de formación en gestión del riesgo. Esta situación incrementa la vulnerabilidad de los sectores más expuestos del municipio. Desde el punto de vista institucional, se evidencia una baja capacidad operativa, limitada disponibilidad de recursos materiales y técnicos, así como un déficit en la implementación de protocolos de atención y respuesta. A esto se suma la insuficiencia presupuestal, que impide el desarrollo de acciones efectivas de mitigación y rehabilitación ante los eventos adversos. El municipio no cuenta con un sistema integral de gestión del riesgo actualizado ni con mecanismos eficaces de coordinación entre las entidades competentes, lo que impide brindar una atención rápida, organizada y eficiente durante las emergencias. El municipio de Becerril (Cesar) presenta una alta vulnerabilidad frente a la ocurrencia de desastres, debido a la falta de cultura preventiva, la limitada capacidad institucional y disponibilidad de recursos materiales y logísticos para la atención y rehabilitación de emergencias. Se estima que al menos el 60% de la población Vulnerable está expuesta a riesgos como lluvias, deslizamientos e incendios estructurales, sin contar con herramientas ni conocimientos adecuados para responder. La deficiencia en procesos de formación comunitaria, la escasa dotación para emergencias y disponibilidad inmediata de recursos agrava los efectos de cada evento adverso, dificultando la recuperación y aumentando las pérdidas humanas y materiales.
--	--

La ausencia de planes actualizados, protocolos claros y acciones coordinadas limita la capacidad del municipio para enfrentar y reducir los impactos de los desastres.

Árbol de Problema

Causas directas:

- Deficiencia en acciones para la prevención de riesgos.
- Ausencia de materiales y recursos básicos para la atención y rehabilitación de viviendas.

Causas indirectas:

- Ausencia de una cultura preventiva frente a riesgos en la comunidad.
- Insuficiencia presupuestal para la gestión del riesgo a nivel local.

Efectos directos:

- Aumento de la vulnerabilidad por materialización de riesgos.
- Baja capacidad institucional para responder de forma eficiente ante emergencias.

Efectos indirectos:

- Incremento de enfermedades y mortalidad por ocurrencia de desastres.
- Afectación prolongada de la infraestructura y calidad de vida de la población.

ANTECEDENTES

El municipio de Becerril – Cesar ha sido escenario de múltiples eventos naturales y antrópicos que han evidenciado la vulnerabilidad de su población y la limitada capacidad institucional de respuesta ante situaciones de emergencia. Históricamente, las intensas lluvias han ocasionado crecientes súbitos, deslizamientos e inundaciones que afectan barrios enteros y zonas rurales, deteriorando viviendas, vías y cultivos. En el municipio de Becerril, las zonas inundables se encuentran en las partes bajas del municipio, asociadas a las zonas aluviales de los ríos Maracas, Socomba y Tucuy

Las zonas tradicionalmente afectadas en la zona Urbana son los barrios: El carmen, 13 de febrero, Idema, Trujillo, 11 de Abril, Alto Prado y en la zona Rural, Casa Blanca y Corregimiento Estados Unidos.

Asimismo, se han presentado incendios estructurales en sectores urbanos con graves consecuencias para las familias afectadas. Las zonas tradicionalmente afectadas son en las áreas periféricas de la zona Urbana y en las veredas susceptibles como son Vereda Canaima, Capiguara, El Hatillo, Manantiales, Villa Matilde, Buenavista, El Remolino, entre otras de la zona más baja y más seca del Municipio de Becerril.

Pese a estos antecedentes, los esfuerzos institucionales para fortalecer la gestión del riesgo han sido limitados y aislados, sin una estrategia integral y sostenible que articule a la administración municipal con las comunidades. No existen registros sistemáticos ni líneas de base claras sobre la exposición a amenazas ni sobre los niveles de preparación de la población, lo que ha dificultado la planificación preventiva y la toma de decisiones con enfoque territorial.

Además, el desarrollo de proyectos de inversión en esta materia ha sido esporádico, focalizado principalmente en la atención de emergencias una vez ocurren, sin avanzar significativamente en procesos de mitigación, reducción del riesgo o preparación comunitaria.

JUSTIFICACIÓN

La gestión del riesgo se entiende hoy como un proceso social orientado a la identificación, análisis, reducción y control de las amenazas y vulnerabilidades que afectan a una comunidad. Supera la visión reactiva de la atención de desastres, promoviendo un enfoque integral que articula la planificación territorial, el fortalecimiento institucional, la educación y la participación comunitaria.

Autores como Lavell, Cardona y Wisner destacan que el riesgo no es un hecho natural sino una construcción social, que surge de la interacción entre amenazas y condiciones de vulnerabilidad. En consecuencia, su reducción depende del fortalecimiento de las capacidades locales, el conocimiento del territorio y la apropiación del riesgo por parte de las comunidades.

Este enfoque promueve herramientas como el Sistema Comando de Incidentes (SCI) y la formación de

primeros respondientes, integrando a la población en la preparación activa ante eventos adversos.

En esta línea, el presente proyecto se fundamenta en un enfoque participativo y preventivo, que busca dotar a las comunidades y a las instituciones del municipio de Becerril de herramientas conceptuales, técnicas y operativas para transformar su vulnerabilidad en resiliencia.

Teniendo en cuenta los antecedentes climáticos señalados y la situación actual el municipio de Becerril debe enfocarse en fortalecer la prevención y mitigación del riesgo existente y/o programar diferentes acciones y proyectos encaminados a la atención de la población vulnerable afectada por las inclemencias climáticas y otros factores de riesgo.

Vale la pena mencionar que en la actualidad hay debilidades desde la administración municipal para enfrentar cualquier situación de emergencia que afecte a la población del municipio de Becerril, debido a que no cuenta con los elementos mínimos necesarios para atender y proteger a la población afectada. Ni la comunidad ni el municipio está preparado, y la capacidad de respuesta es mínima para atender a la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.

Por lo tanto, el proyecto busca Implementar la prevención y atención de desastres en el territorio para para aumentar la resiliencia ante las amenazas y los riesgos de emergencias que afectan a las comunidades vulnerables del territorio, debido a los eventos naturales y antrópicos, para la atención oportuna de emergencias suscitadas en el municipio.

El proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A COMUNIDADES VULNERABLES FRENTE A LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES Y EVENTOS ADVERSOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR**” tiene como propósito central reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia de la población frente a riesgos naturales y antrópicos, mediante un conjunto articulado de estrategias enfocadas en la prevención, preparación, respuesta y rehabilitación temprana.

El proyecto contempla acciones como la **formación de primeros respondientes comunitarios**, la **implementación del Sistema Comando de Incidentes (SCI)** a nivel local, la **entrega de kits básicos de emergencia**, y el **acompañamiento técnico permanente**, todo con enfoque territorial, diferencial y participativo.

Está estructurado en dos componentes fundamentales que permiten una intervención integral del riesgo, promoviendo la construcción de una cultura de autoprotección y acción organizada en las comunidades más vulnerables de Becerril.

Actividades principales

- Diseño e implementación de talleres de capacitación (SCI y Primer Respondiente).
- Contratación de facilitadores.
- Producción y entrega de material pedagógico.
- Dotación con insumos y kits básicos.
- Apoyo logístico para eventos y simulacros.
- Seguimiento y evaluación de la ejecución

10.1 Alcance Componentes Proyecto

COMPONENTE UNO: FORMACIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL

Producto 1: Formación comunitaria e institucional

- **Nombre:** Talleres de capacitación en Sistema Comando de Incidentes y Primer Respondiente.
- **Descripción:** Procesos de capacitación a funcionarios, líderes comunitarios y voluntarios en temas claves de prevención y actuación ante emergencias.
- **Meta:** 10 jornadas de formación.

✓ **Plan Capacitación**

Taller sobre Sistema Comando de Incidentes (SCI)

Objetivo del taller:

Capacitar a funcionarios, líderes comunitarios y actores clave en la aplicación del Sistema Comando de Incidentes como herramienta para organizar y coordinar la respuesta a emergencias de manera eficiente.

Duración: 8 horas (1 jornada completa)

Dirigido a:

- Personal de la alcaldía (Gestión del Riesgo, Salud, Planeación)
- Líderes de JAC y comités comunitarios

Contenidos principales:

- ¿Qué es el Sistema Comando de Incidentes (SCI)?
- Estructura y roles del SCI
- Activación del SCI en emergencias
- Organización de recursos humanos y logísticos
- Comunicación efectiva en el SCI
- Ejercicio práctico (simulación de activación de SCI)

Metodología:

- Exposiciones breves
- Ejercicios prácticos con roles asignados
- Análisis de casos locales
- Material de apoyo visual (infografías, cartillas)

Material requerido:

- Presentaciones
- Cartillas del SCI
- Fichas de roles
- Formatos de control y seguimiento
- Refrigerio

Producto del taller:

- Participantes capacitados para activar y operar el SCI en situaciones reales
- Documento guía adaptado al contexto local

Taller de Preparación del Primer Respondiente

Objetivo del taller:

Formar a miembros de la comunidad como primeros respondientes en situaciones de emergencia, para brindar ayuda básica mientras llegan los organismos de socorro.

Duración: 6 horas

Dirigido a:

- Jóvenes, líderes de barrio, docentes, voluntarios
- Integrantes de comités comunitarios de gestión del riesgo

Contenidos principales:

- Rol del primer respondiente: ¿quién es y qué hace?
- Evaluación inicial de la escena
- Primeros auxilios básicos (RCP, control de hemorragias, fracturas)
- Seguridad personal y protección del accidentado
- Uso básico de radio o celulares para alertas
- Coordinación con organismos de emergencia
- Simulacro de actuación inicial

Metodología:

- Demostraciones prácticas
- Juegos de roles
- Simulación de situaciones reales
- Manual ilustrado del primer respondiente

Material requerido:

- Kit básico de primeros auxilios
- Camillas improvisadas, vendas, guantes
- Cuadernos de campo
- Peto o distintivo del primer respondiente
- Refrigerio

Producto del taller:

- Ciudadanos capacitados como primeros respondientes comunitarios
- Red comunitaria básica de respuesta inicial

COMPONENTE DOS: ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y DOTACIÓN

Producto 2: Atención a emergencias y dotación

- **Nombre:** Servicios de apoyo a población afectada mediante entrega de materiales e insumos.
- **Descripción:** Entrega de materiales de emergencia a comunidades vulnerables para mitigar el impacto de eventos adversos.
- **Meta:** Atención a 1.000 personas afectadas y respuesta efectiva a 50 eventos.

✓ **Entrega de materiales básicos para mitigar daños causados por emergencias, facilitando la rehabilitación rápida de viviendas y entornos afectado**

- Materiales de emergencia a comunidades vulnerables para mitigar el impacto de eventos adversos
- Materiales de emergencias para atención a comunidades vulnerables

Acorde a lo indicado, es viable la contratación del **“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A COMUNIDADES VULNERABLES FRENTE A LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES Y EVENTOS ADVERSOS BECERRIL, CESAR”**.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUE RIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual	“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A COMUNIDADES VULNERABLES FRENTE A LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES Y EVENTOS ADVERSOS BECERRIL, CESAR”										
OBJETIVOS	OBJETIVO GENERAL - PROPÓSITO										
	MEJORAR LA CAPACIDAD LOCAL PARA LA PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL.										
	Indicadores para medir el objetivo general*										
	<table><tr><th>Nombre del indicador que mide el objetivo general *</th><th>Medido a través</th><th>Meta</th><th>Tipo de fuente</th><th>Fuente de verificación</th></tr><tr><td>Estrategias para mejorar capacidad local para la prevención, preparación y respuesta ante desastres.</td><td>Número</td><td>2</td><td>Informe</td><td>Secretaria de gobierno</td></tr></table>	Nombre del indicador que mide el objetivo general *	Medido a través	Meta	Tipo de fuente	Fuente de verificación	Estrategias para mejorar capacidad local para la prevención, preparación y respuesta ante desastres.	Número	2	Informe	Secretaria de gobierno
	Nombre del indicador que mide el objetivo general *	Medido a través	Meta	Tipo de fuente	Fuente de verificación						
Estrategias para mejorar capacidad local para la prevención, preparación y respuesta ante desastres.	Número	2	Informe	Secretaria de gobierno							
Relaciones entre las causas y los objetivos											
<table><tr><th>Causa relacionada</th><th>Objetivos específicos</th></tr><tr><td>Causa directa 1 Deficiencia en acciones para la prevención de riesgos</td><td>Fortalecer la cultura de prevención mediante formación comunitaria e institucional.</td></tr><tr><td>Causa indirecta 1.1 Ausencia de una cultura preventiva frente a riesgos en la comunidad</td><td>Implementar de jornadas de sensibilización y formación comunitaria sobre gestión del riesgo</td></tr><tr><td>Causa directa 2 Ausencia de materiales y recursos básicos para la atención y rehabilitación de viviendas</td><td>Implementar procesos de preparación y respuesta mediante dotación, organización y protocolos.</td></tr><tr><td>Causa indirecta 2.1 Insuficiencia presupuestal para la gestión del riesgo a nivel local</td><td>Adquisición de materiales para la mitigación de las afectaciones ocurridas</td></tr></table>	Causa relacionada	Objetivos específicos	Causa directa 1 Deficiencia en acciones para la prevención de riesgos	Fortalecer la cultura de prevención mediante formación comunitaria e institucional.	Causa indirecta 1.1 Ausencia de una cultura preventiva frente a riesgos en la comunidad	Implementar de jornadas de sensibilización y formación comunitaria sobre gestión del riesgo	Causa directa 2 Ausencia de materiales y recursos básicos para la atención y rehabilitación de viviendas	Implementar procesos de preparación y respuesta mediante dotación, organización y protocolos.	Causa indirecta 2.1 Insuficiencia presupuestal para la gestión del riesgo a nivel local	Adquisición de materiales para la mitigación de las afectaciones ocurridas	
Causa relacionada	Objetivos específicos										
Causa directa 1 Deficiencia en acciones para la prevención de riesgos	Fortalecer la cultura de prevención mediante formación comunitaria e institucional.										
Causa indirecta 1.1 Ausencia de una cultura preventiva frente a riesgos en la comunidad	Implementar de jornadas de sensibilización y formación comunitaria sobre gestión del riesgo										
Causa directa 2 Ausencia de materiales y recursos básicos para la atención y rehabilitación de viviendas	Implementar procesos de preparación y respuesta mediante dotación, organización y protocolos.										
Causa indirecta 2.1 Insuficiencia presupuestal para la gestión del riesgo a nivel local	Adquisición de materiales para la mitigación de las afectaciones ocurridas										
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>31 16 00 00</td><td>Ferretería General, Fijaciones y Herrajes</td></tr><tr><td>30 15 15 00</td><td>Material Para Tejados y Techos</td></tr><tr><td>30 15 16 00</td><td>Accesorios Para Tejados</td></tr><tr><td>80 10 15 10</td><td>Servicios de asesoramiento para la gestión del riesgo</td></tr></table>	Clasificación UNSPSC	Descripción	31 16 00 00	Ferretería General, Fijaciones y Herrajes	30 15 15 00	Material Para Tejados y Techos	30 15 16 00	Accesorios Para Tejados	80 10 15 10	Servicios de asesoramiento para la gestión del riesgo
Clasificación UNSPSC	Descripción										
31 16 00 00	Ferretería General, Fijaciones y Herrajes										
30 15 15 00	Material Para Tejados y Techos										
30 15 16 00	Accesorios Para Tejados										
80 10 15 10	Servicios de asesoramiento para la gestión del riesgo										
3.3 OBLIGACIONES											

3.3.1. Obligaciones GENERALES del Contratista:	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. b) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. c) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato. d) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
3.3.1.1. Obligaciones específicas del Contratista:	A. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del Parque automotor asignado a la Policía Nacional y Migración Colombia, que presta sus servicios en el municipio de Becerril y autorizados por el supervisor del contrato. B. Los repuestos a suministrar deberán ser nuevos y originales, de acuerdo con la marca del vehículo a reparar. C. Llevar el respectivo control en una base de datos sobre las reparaciones efectuadas, dejando registro, fecha de reparación, kilometraje, descripción y costo del trabajo realizado. D. Entregar al supervisor una relación de todos los servicios prestados durante ejecución del contrato en la cual se debe discriminar: placa, descripción del servicio, repuestos y valor por cada operación. E. Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo. F. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
3.3.2. Obligaciones del municipio	El Municipio tendrá las siguientes obligaciones: a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. d) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. f) Suscribir en conjunto con el contratista, los documentos necesarios para garantizar la continua y eficiente prestación del servicio.
3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	LOS ENTES TERRITORIALES están sometidos al Estatuto General de La Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación como regla general, a y su turno, como excepciones a este última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y Mínima Cuantía. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las Características técnicas uniformes de los servicios a contratar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Selección Abreviada por Subasta a la Inversa Electrónica, definida en el literal a) Numeral 2 Artículo 2° título I de la ley 1150 del 2007, Reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y ss del decreto 1082 de 2015. Se utiliza la modalidad de subasta inversa Electrónica debido a que el Municipio de Becerril- Cesar, no cuenta con la infraestructura tecnológica que permita realizar la Subasta Inversa Electrónica, toda vez que nos encontramos ante un suministro de bienes y servicios de características técnicas uniforme y de común utilización. No aplica acuerdo marco  Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021 Número de proceso:# Proceso CCENEG-049-01-2021 Vigencia: De Miércoles, Marzo 30, 2022 hasta Lunes, Marzo 30, 2026

3.5. Valor estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100.000.000,00) , incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene la elaboración del presupuesto oficial y haciendo una revisión de este tipo de contratos en el SECOP se encuentra ajustado a la realidad económica de este tipo de servicios.		
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. 360 de 2026, con cargo a la vigencia fiscal 2026, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100.000.000,00) .		
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Económico: Esta variable se calculó con los antecedentes de la Administración Municipal en la satisfacción de esta necesidad, además, teniendo en cuenta las normas de contratación y los precios de los productos en el mercado. Por lo que el presupuesto oficial de esta contratación es de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100.000.000,00) cubriendo la necesidad para la vigencia 2026. Se anexa presupuesto Oficial.		
	ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
	1.	Componente Uno: Formación comunitaria e institucional	10,357,000.00
	1.1	Talleres de capacitación en Sistema Comando de Incidentes y Primer Respondiente.	8,592,000.00
	1.2	Simulacros y simulaciones	1,765,000.00
	2	Componente Dos: Atención a emergencias y dotación	57,886,119.27
	2.1	Materiales de emergencia a comunidades vulnerables para mitigar el impacto de eventos adversos	57,886,119.27
	3	Componente Tres: Administrativo	23,500,000.00
	3.1	Recurso humano y transporte	23,500,000.00
		TOTAL PROYECTO	91,743,119.27
	IMPUESTOS MUNICIPALES	9%	8,256,880.73
		TOTAL GENERAL	100,000,000.00

3.5.3 Forma de Pago del Contrato

EL Municipio pagará al CONTRATISTA ejecutor del presente proyecto la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100.000.000,00)**.

EL Municipio pagará al CONTRATISTA ejecutor del presente proyecto de la siguiente forma:

Debido a que el contratista para iniciar ejecución del contrato el contratista debe incurrir en una serie de gastos tales como gastos legales, compra de insumos, entre otros, la forma de pago fijada por el Municipio es: Un pago equivalente al 40% del valor del contrato como anticipo, el cual será manejado en una cuenta a nombre del contratista para uso exclusivo de los recursos, (Para lo cual deberá el contratista presentar el plan de inversión del anticipo al supervisor). El saldo 60% restante se cancelará, mediante actas parciales previa expedición de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en la cual se reconozca la ejecución de los suministros conforme las cantidades y calidades exigidas para los mismos y demás requisitos de tesorería para el pago. El último pago requiere además de las actas de recibo y liquidación de los contratos debidamente firmados. El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente. Para el giro del anticipo el contratista deberá aperturar cuenta de ahorros para manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo, a cuál deberá cancelar una vez ejecute los recursos y previa certificación bancaria, reintegrar al Municipio los rendimientos financieros generados.

NOTA 1: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal. NOTA 2: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. En todo caso, la radicación de la factura por parte del contratista y el reconocimiento de la misma por parte de la entidad solo procederá una vez el contratista cumpla con los demás requisitos para pago de acta parcial o final establecidas por las partes en la presente cláusula. NOTA 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos del proceso. NOTA 4: El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago. NOTA 5: El municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato. NOTA 6: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE BECERRIL hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. NOTA 7: EL MUNICIPIO DE BECERRIL solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO DE BECERRIL.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR

3.6.1 Requisitos.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Juridica

DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Becerril también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse estrictamente en el **Formato No. 01 Formato de Presentación de la Propuesta,**

firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

La omisión de este formato ó el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta.

3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formato No. 2 ó 3 Documento de Conformación de consorcio / unión temporal**, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

- a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
- c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- e) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- f) La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.
- g) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal,

mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de matrícula profesional

El certificado deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando la Selección Abreviada de Menor Cuantía se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- b) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
- c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.
- d) En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio ó la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

5. AUTORIZACION PARA CONTRATAR

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

7. LIBRETA MILITAR

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales (excepto hombres mayores de cincuenta 50 años y las causales establecidas en el artículo 27 de la ley 48 de 1993).

8. FOTOCOPIA DE LA CEDULA

Fotocopia del documento de identidad de las personas naturales, representante legal o del apoderado; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo del proceso de selección, del proponente y/o su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente y/o su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008

11. ANTECEDENTES JUDICIALES

Se aportará certificación de que el proponente, y/o su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 019 de 2012.

12. CERTIFICADO DE NO MULTAS (MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL)

La entidad realizara la verificación de medidas correctivas con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016.

13. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES.

Se aportará certificado vigente de delitos sexuales por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Decreto 753 de 2019.

14. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM

Se aportará certificado vigente (validez tres meses) de Deudores Alimentarios por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Ley 2097 de 2021.

15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- ☐ Asegurado / Beneficiario: Municipio de Becerril- Cesar.
- ☐ Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
- ☐ Vigencia: Tres (03) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada bajo la modalidad de subasta inversa presencial (vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato).
- ☐ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones; o
- b) Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo consignado para ello en los pliegos de condiciones.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

16. RECIBO DE PAGO Ó CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD

Se deberá anexar la certificación de pago ó el recibo de pago de la prima ó de la garantía bancaria correspondiente.

17. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el **Formato No. 04. Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales**, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

18. PACTO TRANSPARENCIA.

El proponente diligenciará el formato contemplado en el **Formato No. 05** del presente documento con el fin de suscribir el pacto transparencia, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

18. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponen, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas).

Teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del presente Concurso de Méritos, donde conste que se encuentran inscritos.

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del **proponente** debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizare anualmente, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Teniendo en cuanto la renovación dada por el Decreto 1082 de 2015, y utilizando el nuevo clasificador de bienes y servicios, el oferente deberá acreditar estar inscrito y calificado en dos de los códigos descritos:

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
31 16 00 00	Ferretería General, Fijaciones y Herrajes
30 15 15 00	Material Para Tejados y Techos
30 15 16 00	Accesorios Para Tejados
80 10 15 10	Servicios de asesoramiento para la gestión del riesgo

Si la propuesta se presenta en forma individual el oferente debe cumplir con dos de los códigos de la clasificación exigida en el presente pliego.

En caso de consorcio o Unión temporal se cumplirá el requisito si por lo menos uno de los integrantes acredita estar inscrito y calificado en la clasificación del segmento, familia, clase y Producto requerido.

3.6.1.2.2
Requisitos
Financiero
s

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información financiera RUP.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera será objeto de verificación conforme a la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020, a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas. Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, el Municipio de Becerril - Cesar, establece en el presente pliego de condiciones como regla para evaluar este indicador cuando el denominador es cero (0), en esta operación matemática, la regla será: Que el proponente que presente esta situación en su indicador financiero resultará habilitado en la capacidad financiera.

Tabla: 1 Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o Igual a 3,00
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) * 100	Menor o igual a 0,40
% Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional/Gastos de intereses)	Mayor o igual a 13,92 o Indeterminado

Los indicadores financieros cuando no exista cifra para dividirlos se tomarán en la cifra entera.
En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán, ponderando los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Tabla: 2 Indicadores de capacidad organizacional

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	Mayor o igual a ≥ 0,14
(Utilidad operacional dividida por el patrimonio) *100	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	Mayor o igual a ≥ 0,11
(Utilidad operacional dividida por el activo total) *100,	

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán, ponderando los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante.

DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETOS DE VERIFICACIÓN

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se deberán diligenciar el **Formato No. 07** de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte. La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en un **Formato No. 07**. El Municipio utilizará como criterios de evaluación de la experiencia del proponente, los siguientes:

1.1. Experiencia Específica Mínima

El proponente deberá acreditar la experiencia específica de la siguiente manera, para lo cual deberá cumplir con cada una de las exigencias señaladas a continuación:

La experiencia específica que se debe acreditar para participar en este proceso de selección corresponde a contratos ejecutados y liquidados que llenen los siguientes requisitos:

- El proponente debe tener registrado dentro de su RUP Dos (2) contratos celebrados con entidad pública y/o privada, cuya ejecución corresponda a actividades de **FORTALECIMIENTO Y/O SERVICIOS DE CAPACITACION Y/O DIVULGACION Y/O PREVENCIÓN**, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, estos deberán haber sido suscritos en un lapso no mayor a Tres [3] Años.
- Que uno de los contratos aportados corresponda a **FORTALECIMIENTO Y/O SERVICIOS DE CAPACITACION Y/O DIVULGACION Y/O PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES Y/O MEDIO AMBIENTE**.

En el caso de consorcios y uniones temporales, el integrante que aporte la mayor experiencia deberá acreditar mínimo el 50% de participación en el presente proceso

Se deberá acreditar mediante certificaciones y/o acta de liquidación expedidas por las entidades las que les suministro los bienes, en las que indicará: objeto del contrato, valor final del contrato, tiempo de ejecución, estado actual del contrato y desarrollo del mismo. La clasificación contenida en el RUP, se cumplirá de manera complementaria en uno y/o otro contrato aportado en cada ítem.

La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en un **Formato No. 07. Experiencia del proponente**.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima específica solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

1.2. Acreditación de la experiencia

El proponente debe soportar la información consignada en el **Formato No. 07**, mediante el RUP, certificaciones expedidas por el contratante y/o acta de liquidación, debidamente legalizadas y/o copia del contrato acompañado del acta de recibo total o acta de liquidación, debidamente legalizadas. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el **Formato No. 07**.

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, ó de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

Para los contratos suscritos con entidades privadas se exigirá adicionalmente copia de la Pólizas de cumplimiento otorgada en los contratos, de lo contrario el contrato no será tenido en cuenta.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada ó contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas.

La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar independientemente etapas de consultoría y de construcción, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a cada etapa correspondiente.

Igualmente, sólo se aceptarán los subcontratos que hayan sido suscritos en virtud de un contrato estatal y estos deben estar debidamente aprobados por las respectivas entidades públicas. Se aceptará un solo nivel de subcontrato y las pólizas aportadas por el subcontratista.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

Para el caso de contratos que se hayan iniciado antes de la fecha límite para contabilización de la experiencia general y específica, pero que hayan terminado dentro del citado plazo, el proponente deberá adjuntar los documentos que permitan conocer el valor facturado dentro del período exigido.

2. PERSONAL MINIMO

CARGO	CANTIDAD	PERFIL
Coordinador Logístico	1	PERFIL: Tecnólogo, Técnico en logística. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia en Un contrato como Coordinador y/o Auxiliar en logística.

Para efectos de verificar los perfiles de los profesionales, el proponente deberá aportar y/o anexar a su propuesta los siguientes documentos:

1. Copia de los títulos a ser acreditados.
2. Copia de la cédula de ciudadanía del profesional.
3. Copia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica).
4. Certificaciones laborales o contractuales, las cuales deben contener la siguiente información:

a) Expedida por el ente contratante; b) Deberán ir en papelería membretada; c) Indicar el cargo específico; d) Fecha de inicio y finalización de las actividades.
5. Si el título de pregrado o posgrado es expedido en el extranjero, deberán cumplir sobre lo dispuesto en materia de homologación de conformidad con la normativa interna.

3. MANEJO DEL RECURSO HUMANO

El proponente deberá hacerse una presentación de la empresa y de los procesos que desarrolla respecto a la administración del Talento Humano.

Para obtener esta habilitación por este componente el proponente deberá anexar con la Oferta los siguientes programas, los cuales deberán ser desarrollados por el Contratista durante el término de la ejecución del Contrato:

Para obtener la habilitación correspondiente a los programas el proponente deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

Programa de Bienestar Social: Deberá contener Plan de incentivos y cronograma Bienestar Laboral

Programa de Evaluación de Desempeño y Competencia del Personal: Deberá contener la frecuencia, el procedimiento y los formatos.

Programa de Bienestar Social	Presenta se habilita. No presenta no se habilita
Programa de Evaluación del Desempeño del Personal	Presenta se habilita. No presenta no se habilita

3.7.
DESARROLLO
DE LA
SUBASTA
INVERSA
ELECTRÓNICA

3.7. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Requisitos de estricto cumplimiento para el adecuado desarrollo de la audiencia de subasta inversa Electrónica:

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para la correcta participación e intervención en el desarrollo de la audiencia de subasta inversa Electrónica:

- 1. La audiencia de subasta iniciara a la hora y fecha indicada por el Municipio en el cronograma del proceso.
- 2. El trámite se desarrollará en los términos indicados en los documentos del proceso.

3.7.1. PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.2 y ss, la subasta inversa Electrónica es una puja dinámica efectuada electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el decreto y en los respectivos pliegos de condiciones.

- a) En la audiencia de subasta inversa Electrónica, los lances de presentación de las propuestas se hacen a través de la plataforma gratuita <https://zoom.us/download>, usando el “ID” y la contraseña que les proporcione el municipio en el cronograma del proceso.
- b) A la audiencia pública de subasta inversa electrónica, concurrirán los proponentes o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que se encuentren habilitados, debidamente acreditada su identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal.
- c) Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial.
- d) Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupo en el momento de la postura.
- e) La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas.
- f) El Municipio, otorgara a los proponentes un término de cinco (5) minutos para hacer los respectivos lances que mejoren la menor oferta económica inicial; los proponentes podrán presentar una nueva propuesta económica, si reducen el menor valor del primer lance en mínimo en cien mil pesos M/L (\$100.000.00) pesos del valor propuesto inicialmente. De no hacerse así, el lance será considerado como no valido y se mantendrá la oferta anterior.
- g) Los proponentes harán sus lances utilizando los formularios suministrados.
- h) Un funcionario de la entidad llevará el registro de los lances.
- i) La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- j) Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
- k) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- l) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.



ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL
NIT: 800.096.576-4

CÓDIGO: 110

VERSIÓN: 3.0 / FECHA: 01-2024

ESTUDIOS PREVIOS

Página 19 de 25



La Alcaldía Municipal de Becerril-Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Nº	SITUACIÓN DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y, COMO PUEDA OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	PARTICIPACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUÉ SE LE ASIGNA?	A FECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONAS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO	FECHA EN LA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA COMPLETAR EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUAL ES?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	FLUCTUACIÓN PRECIOS DE LOS INSUMOS	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	VARIACIÓN EN EL PRECIO DE LOS INSUMOS Y DEMÁS COMPONENTES DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR DERIVADO DEL INCREMENTO O DISMINUCIÓN EN LOS PRECIOS DEL MERCADO	VARIACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN	4	5	4,5	39,865,677,15	26,61%	RIESGOMEDIO	CONTINGENCIA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRACTuales Y PLAN CONTINGENCIAS	PERMANENTE	TRANSFERIR
2	ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIO POLÍTICO	HUELGAS, PAROS Y/O ASONADAS POR	PERDIDAS PARCIALES Y/O TOTALES DE MA	3	1	3,1	2.398,901,10	1,60%	RIESGOMEDIO	CONTINGENCIA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE LA SATISFACCIÓN DE LA OCU	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	DIASEJECUCIÓN CONTRACTUAL	TRANSFERIR

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.



ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL
NIT: 800.096.576-4

CÓDIGO: 110

VERSIÓN: 3.0 / FECHA: 01-2024

ESTUDIOS PREVIOS

Página 21 de 25



4	CUAN DO SE MO DIFI QU EN, ADI CIO NE, CR EE N NO RM ATI VID AD, RE QU ERI MIE NT OS, PR OC EDI MIE NT OS U AC TU ALI ZA CIO NE S	ES PE CI FI CO	IN TE R NO	EJ EC UC CION	RE GU LA TO RI OS	RIE SG O OC ASI ON AD O PO R CA MBI OS EN LA NO RM ATI VID AD TÉ CNI CA DU RA NT E LA EJE CU CIO N DE L PR OY EC TO. RIE SG O QU E AS UM E EL MU NIC IPI O	EL PR ES EN TE RIE SG O SE SE GÚ N SU IMP AC TO EN EL PR OY EC TO PO DRÍ A CA US AR RE TR AS OS AJU STE S TÉ CNI CO S, O AJU STE S EN SA MB LE OT RO S), INC ON VE NIE NCI A TÉ CNI CA DE EJE CU CIO N.	1	1	1, 1	93 6. 26 2, 50	0,6 3%	RIE S GO BA JO	CO NT RA TI ST A	SI	CO NT RA TI ST A Y SU PE RV IS OR	FE CH A SU SC RI PC IÓ N DE L AC TA DE INI CIO	FE CH A DE LA CE RT IFI CA C IÓ N DE RE CI BO A SA TIS FA CC IÓ N DE L SE RV ICIO	VE RIF ICA C IÓ N DE LA NO RM ATI VID AD VI GE NT E	DI AS EJ EC UC IÓ N CO NT RA TO	EVIT AR
5	EL NO PA GO OP OR TU NO	ES PE CI FI CO	IN TE R NO	EJ EC UC CION	FIN AN CIE RO	RE TR AS OS EN LO S PA GO S PO R PA RT E DE LA EN TID AD CO NT RA TANT E	PE RDI DA S DEL EQ UILI BRI O CO NT RA CT UAL ES DE RIV AD OS DE LO S MA YO RES CO ST OS DE AD MIN IST RA CIO N DE SU MIN IST RO (SE DE S.	2	1	2, 1	1. 70 2. 38 6, 93	1,1 4%	RIE S GO BA JO	CO NT RA TANT E	SI	SU PE RV IS OR DE L CO NT RA TO	FE CH A SU SC RI PC IÓ N DE L AC TA DE INI CIO	FE CH A DE LA CE RT IFI CA C IÓ N DE RE CI BO A SA TIS FA CC IÓ N DE L SE RV ICIO	VE RIF ICA C IÓ N DE LO S RE CU RS OS DE LA EN TID AD EN CA JA PA C	DI AS EJ EC UC IÓ N CO NT RA TO	EVIT AR



		Seriedad de la oferta	SI	10%	Tres (03) meses desde la presentación oferta
		Cumplimiento	SI	10 %	Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses mas
		Buen manejo del anticipo	SI	100%	Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses mas
		Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	SI	5 %	Tiempo De Ejecución Del Contrato y 3 años más
		Calidad del servicio	SI	10 %	Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses mas
		Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A		
En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del decreto 1082 de 2015 no es obligatoria					
3.9. Supervisión :	Nombre del funcionario:	KEVIN ANDRES OSORIO GONZALEZ			
	Cargo:	Secretario de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos			
	Dependencia:	Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos			
	La supervisión será ejercida por el Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos del Municipio, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el cumplimiento y desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del mismo e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión, control, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. 1. ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR. a. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato de Suministro. b. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato. Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con el contratista, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a la entidad territorial. c. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de la entidad territorial y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. d. Conocer los contratos del contratista. e. Verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos f. Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. g. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, contratista e supervisor con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. h. Elaborar, revisar y suscribir en conjunto con el contratista las actas requeridas para el desarrollo del contrato de prestación de servicios. i. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia al interior de la entidad territorial los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. j. Consultar con asesorías jurídicas de la entidad territorial sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. k. Revisar los conceptos sobre las consultas y reclamaciones realizadas por el contratista e informar a la instancia correspondiente dentro de la entidad territorial para que se emita un concepto definitivo al respecto. l. Supervisar que el contrato se inicie, de no cumplir con lo anterior, informar a la entidad territorial con el fin que se tomen las acciones del caso. m. Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994 y 1562 de 2012), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002ydemás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. o. Revisar las solicitudes de desembolso del contratista y emitir el concepto correspondiente por escrito. 2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR. a. Supervisar que el contratista cumpla con las normas y especificaciones técnicas vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. b. Hacer seguimiento continuo del contrato				

	c. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. d. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos. 3. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR. a. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. b. De acuerdo a la información financiera dada por el contratista con sus respectivos soportes, verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestal es asignados para el mismo. c. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato																								
3.10 Lugar de ejecución	Municipio de Becerril- Cesar.																								
3.11 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.																								
3.12 Liquidación del Contrato	Conforme a lo establecidos en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.																								
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, presentamos la siguiente tabla de los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana <table><thead><tr><th>ESTADO</th><th>LEY</th></tr></thead><tbody><tr><td>Alianza Pacifico</td><td>Ley 1746 de 2014</td></tr><tr><td>Canadá</td><td>Ley 1363 de 2009</td></tr><tr><td>Chile</td><td>Ley 1189 de 2008</td></tr><tr><td>Corea</td><td>Ley 1747 de 2014</td></tr><tr><td>Costa Rica</td><td>Ley 1763 de 2015</td></tr><tr><td>Estados Unidos</td><td>Ley 1143 de 2007</td></tr><tr><td>Estados del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras)</td><td>Ley 1241 de 2008</td></tr><tr><td>Estados AELC</td><td>Ley 1372 de 2010</td></tr><tr><td>México</td><td>Ley 172 de 1994</td></tr><tr><td>Unión Europea</td><td>Ley 1669 de 2013</td></tr><tr><td>Israel</td><td>Ley 1841 de 2017</td></tr></tbody></table> El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes no cubren el presente Proceso de Contratación de esta entidad del nivel territorial para adquirir bienes y servicios, que serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos. Son aplicables a las entidades municipales los acuerdos comerciales Alianza Pacífico (Chile, México y Perú) para bienes y servicios a partir de \$ 1.261.717.769 COP Chile, bienes y servicios a partir de \$ 1.695.973.592 COP México y para bienes y servicios a partir de \$ 1.261.717.769 COP Perú; Canadá para bienes y servicios a partir de \$ 2.177.910.121; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para bienes y servicios a partir de \$1.148.221.780.00; Costa Rica para bienes y servicios a partir de Otras entidades bienes y servicios (Lista A) \$ 1.066.556.147 y Otras entidades bienes y servicios (Lista B) \$ 2.290.962.604, Estados Unidos para bienes y servicios a partir de Otras entidades bienes y servicios (Lista A) \$ 1.066.556.147 y Otras entidades bienes y servicios (Lista B) \$ 2.290.962.604; Corea para bienes y servicios a partir de \$ 2.294.000.000; los Estados AELC para bienes y servicios a partir de \$ 1.178.489.420; México para bienes y servicios a partir de \$ 1.959.496.615; la Unión Europea para bienes y servicios a partir de \$ 1.178.489.420; Israel bienes Umbral: 355.000 DEG y servicios Umbral: 355.000 DEG; sin embargo por la cuantía no aplican para el objeto contractual de la referencia y adicionalmente está dentro de los bienes y servicios exceptuados de los acuerdos Cobertura Acuerdos Comerciales	ESTADO	LEY	Alianza Pacifico	Ley 1746 de 2014	Canadá	Ley 1363 de 2009	Chile	Ley 1189 de 2008	Corea	Ley 1747 de 2014	Costa Rica	Ley 1763 de 2015	Estados Unidos	Ley 1143 de 2007	Estados del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras)	Ley 1241 de 2008	Estados AELC	Ley 1372 de 2010	México	Ley 172 de 1994	Unión Europea	Ley 1669 de 2013	Israel	Ley 1841 de 2017
ESTADO	LEY																								
Alianza Pacifico	Ley 1746 de 2014																								
Canadá	Ley 1363 de 2009																								
Chile	Ley 1189 de 2008																								
Corea	Ley 1747 de 2014																								
Costa Rica	Ley 1763 de 2015																								
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007																								
Estados del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras)	Ley 1241 de 2008																								
Estados AELC	Ley 1372 de 2010																								
México	Ley 172 de 1994																								
Unión Europea	Ley 1669 de 2013																								
Israel	Ley 1841 de 2017																								

3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Estatal	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	ALIANZA PACIFICO		SI	NO	SI	NO
	CANADÁ		NO	NO	SI	NO
	CHILE		SI	NO	SI	NO
	COREA		NO	NO	SI	NO
	COSTA RICA		SI	NO	SI	NO
	ESTADOS UNIDOS		NO	NO	SI	NO
	EL SALVADOR		NO	NO	SI	NO
	GUATEMALA		SI	NO	SI	NO
	HONDURAS		NO	NO	SI	NO
	ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
	MÉXICO		NO	NO	SI	NO
	UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI	NO
	ISRAEL		SI	NO	SI	NO
	Acuerdo aplicable: No aplica ningún acuerdo comercial					

FIRMA:	(Original firmado)
NOMBRE:	KEVIN ANDRES OSORIO GONZALEZ
CARGO:	Secretario de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos

Proyectó: Kevin Osorio – Asesor Jurídico